



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos de perfeccionamiento de la autorización administrativa de una central hidroeléctrica a pie de presa en el río Molinar, en el Barrio de Tobera (términos municipales de Frías y Partido de la Sierra en Tobalina), a instancia de Francisco Javier Nogales López. Expte.: CH/173

Antecedentes de hecho. –

D. Francisco Javier Nogales López solicitó con fecha 16/12/2010 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución para la rehabilitación de una minicentral hidroeléctrica en el río Molinar.

Posteriormente tras los trámites preceptivos, el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo otorga con fecha 17 de marzo de 2011 la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la citada.

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental dependiente del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino remite escrito con fecha de salida 21 de marzo de 2011, en el que comunica que de acuerdo al art. 2.2 del R.D.L. 1/2008, de 11 de enero, la autorización sustantiva de aprovechamientos hidroeléctricos, al ser actividades cuya finalidad es la producción de energía eléctrica, corresponde al órgano competente en materia de energía e industria y por ello, es a ésta a quien le corresponde tramitar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Con fecha 24 de octubre de 2011, el titular presenta en este Servicio Territorial memorias previas para la evaluación ambiental, con objeto de iniciar esta tramitación en el órgano competente en materia de medio ambiente de esta Comunidad Autónoma.

Tras presentar el estudio de impacto ambiental conforme a los informes previos, se publica en el BOCyL el 10 de abril de 2012 y durante este periodo de información pública se presentan en este Servicio Territorial de Industria diversas alegaciones que son remitidas al Servicio Territorial de Medio Ambiente para su estudio.

Con fecha 14 de noviembre de 2012 se publica en el BOCyL la Declaración de Impacto Ambiental dictada por la Orden FYM/935/2012, de 24 de octubre, del proyecto de rehabilitación de minicentral hidroeléctrica «Tobera de Arriba».

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto



156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.
- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- R.D. 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.
- Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.
- Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto modificar la autorización administrativa concedida a D. Francisco Javier Nogales López, de las instalaciones eléctricas correspondientes a la rehabilitación de la citada minicentral, para incluir una nueva condición que es la siguiente:

5.º Las contenidas en la Orden de 24 de octubre de 2012 de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de rehabilitación de la minicentral hidroeléctrica «Tobera de Arriba» en el río Molinar en Ranera, términos municipales de Frías y Partido de la Sierra en Tobalina, que se incorpora íntegramente a la presente resolución.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 16 de noviembre de 2012.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández